

**CORPORACIÓN EÓLICA
DE BARRUELO, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN EÓLICA
PALENTINA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, y el socio único de Corporación Eólica Palentina Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Corporación Eólica Palentina sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación sociedad Anónima representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Barruelo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; y de «Corporación Eólica Palentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.860. y 3.ª 11-7-2008

**CORPORACIÓN EÓLICA
DE MANZANEDO, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**ENSENADA
DE RENOVABLES, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto

íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por don José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por don Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Manzanedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal», y de «Ensenada de Renovables, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.892. y 3.ª 11-7-2008

**CORPORACIÓN
EÓLICA DE ZAMORA, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**EXPLOTACIONES EÓLICAS MONTE
ENDINO, SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 17 de junio de 2008, el socio único de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el socio único de Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, la fusión simplificada, mediante absorción de la sociedad Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, por parte de Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Acciona Corporación, Sociedad Anónima, representada por D. José Julio Figueroa Gómez de Salazar y Acciona Desarrollo Corporativo, Sociedad Anónima, representada por D. Francisco Javier Lapuente Sastre, los Administradores Mancomunados de «Corporación Eólica de Zamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal»; y de «Explotaciones Eólicas Monte Endino, Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal».—43.864. y 3.ª 11-7-2008

COTRANSA, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 14 de marzo de 2008, a fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, acordó por unanimidad, destinar totalmente la partida de reservas voluntarias que asciende a la cuantía de 915.758,33 euros y la partida de reserva legal que asciende a la cuantía de 162.813,89 euros a compensar dichas pérdidas y además se acordó, igualmente por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 1.770.617,34 euros, mediante la reducción del valor nominal de las actuales acciones que ahora son de 57,00 euros de valor nominal cada una y pasan a tener un valor nominal de 26,49 euros cada una de ellas.

Por tanto, queda reducido el capital social en la cuantía de 1.770.617,34 euros y queda establecido en 1.537.320,66 euros. Como consecuencia de la citada reducción de capital se modifica el artículo 6.º de los Estatutos sociales que en adelante quedará redactado del tenor literal siguiente:

«Artículo 6.º.—El capital social es de un millón quinientos treinta y siete mil trescientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (1.537.320,66 euros) dividido en 58.034 acciones ordinarias, nominativas e iguales de 26,49 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la número 1 a la 58.034, ambas inclusive. Todas las acciones están suscritas e íntegramente desembolsadas».

Barcelona, 7 de julio de 2008.—La Secretaria no consejera del Consejo de Administración, María Belén Cuenca Pérez.—44.818.

**DOMETIC SPAIN, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN
WAECO IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión genérica del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista Único de la Sociedad Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal y el Socio Único de la Compañía Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 31 de marzo de 2008, el cual ha sido depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Madrid, respectivamente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones y de los Balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

En Villanueva de la Cañada (Madrid), a 2 de julio de 2008.—D. Patrik Mattsson en su condición de Secretario del Consejo de Administración de Dometic Spain, S.L., Sociedad Unipersonal. D. Joachim Alfred Kinscher en su condición de Administrador Unico de Sistemas de Refrigeración Waeco Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.846. y 3.ª 11-7-2008

**DUOFIL IBERIA INDUSTRIA
DE PLÁSTICOS TÉCNICOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta general ordinaria de accionistas

Conforme a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de «Duofil Iberia Industria de Plásticos Técnicos, Sociedad Anónima» a la Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, sito en la calle Chan da Ponte, 4b municipio de Arbo, el día 13 de Agosto, a las once horas, en primera convocatoria y, si procediese, a las once horas, el día 14 de agosto, en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad referidas al ejercicio ce-